



INFORMACIÓN IMPORTANTE – SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN DE AGLOMERACIONES (SUGA)

Estimados Expositores, empresas de montaje y demás partes interesadas:

Queremos comunicarles que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió reciente mente los decretos **642 del 22 de diciembre de 2025 y el 607 de 2025 (5 de diciembre de 2025)** en los que se establecen nuevas disposiciones relacionadas con el **Sistema Unificado de Gestión de Aglomeraciones – SUGA**, aplicables a todas las ferias y eventos que se realicen en la ciudad, incluidos aquellos que tengan lugar en el recinto ferial de Corferias.

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta operación de la feria o evento organizado por Corferias, es de la mayor importancia que, si el montaje de su empresa contempla alguno los siguientes puntos, debe informarlo a Corferias en los tiempos establecidos, y enviar los documentos que se describen más adelante:

1. Quienes deben enviar la documentación requerida:

Deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos todos los expositores y empresas de montaje cuyos stands o producciones incluyan elementos que puedan representar riesgos para la seguridad de los asistentes o involucren condiciones técnicas especiales, tales como:

- Estructuras con riesgo de pérdida de estabilidad o verticalidad
- Montajes en andamios, truss, scaffolding u otras estructuras que requieran certificación técnica
- Estructuras autoportantes con cargas, anclajes, contrapesos o esfuerzos estructurales relevantes
- Tarimas o pisos elevados (indicando capacidad de carga)
- Estructuras para iluminación, sonido o pantallas
- Carpas, techos modulares (especialmente mayores a 6x6 metros)
- Cenefas descolgadas, mezzanines o elementos elevados



- Cualquier elemento que transmita cargas al piso o soporte peso significativo
- Instalaciones que utilicen gas, sustancias químicas o impliquen su manipulación
- Demostraciones con maquinaria, herramientas, alimentos o insumos que impliquen riesgos operativos.

2. Requisitos relacionados con actividades especiales

Cuando el stand contemple actividades adicionales, deberá informarse y gestionarse lo siguiente:

2.1 Uso de sustancias o equipos especiales

- Si el stand o producción tendrá demostración de algún tipo de maquinaria que requiera del uso de gas o alguna sustancia química para su demostración, o se demostrará alguna sustancia química únicamente.
- Si el stand o producción llevará a cabo demostraciones o degustaciones con alimentos, maquinaria, herramientas o insumos, y si estas, pueden realizarse con equipos eléctricos.

3. Dispositivos de entretenimiento (Ley 1225 de 2008)

En caso de que su actividad contemple operaciones reguladas bajo la Ley 1225 de 2008, como:

- Experiencias de realidad virtual,
- Juegos inflables,
- Simuladores,
- Estructuras elevadas,
- Pantallas,
- Tótem
- Cualquier juego que implique interacción con el público

Deberá gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes 60 días hábiles antes del inicio de la feria o evento.

Enviar por correo electrónico a la cuenta gestionsuga@corferias.com con copia al Coordinador Comercial, la Resolución de aprobación del dispositivo de entretenimiento aplicable a la Ley 1225/2008, emitido por la secretaria de Gobierno, indicando en el asunto del correo: nombre de la feria - nombre del expositor – ubicación.



4. Documentación Requerida

4.1. Forma de envío o entrega de la documentación

Enviar la documentación en una carpeta con el nombre de la feria o evento por correo electrónico a la cuenta gestionsuga@corferias.com con copia al Coordinador Comercial, indicando en el asunto:

Asunto: nombre de la feria - nombre del expositor – ubicación en la feria

Nota: En caso de que el stand no incluya los elementos descritos anteriormente no se requiere de certificaciones estructurales y se aplicarán únicamente los requisitos tradicionales de montaje establecidos por Corferias

4.2 Documentos requeridos

- Planos en planta de los stands en formato DWG.
- Certificados estructurales firmados por un ingeniero civil, especialista en estructuras o con 5 años de experiencia en estructuras.

<https://www.sire.gov.co/documents/d/guest/instructivo-para-concepto-estructural-y-funcional>

- Informar si se requiere gas o cualquier otra sustancia química o es posible la operación con equipos eléctricos.
- Adjuntar archivo PDF con la autorización de las entidades pertinentes (Idiger, Secretaria de Gobierno y Bomberos - UAECOB), en caso de aplicación de la Ley 1225/2008.

4.3 Tiempo de entrega

Cada expositor y su empresa de montaje deberá garantizar el envío de la documentación en un **plazo máximo de 7 semanas antes del inicio de la feria o evento.**

Se deberán cumplir igualmente los requisitos tradicionales de montaje establecidos por Corferias.

En Corferias reiteramos nuestro compromiso con la seguridad, el cumplimiento normativo y el acompañamiento a todos los participantes durante el proceso de planeación y montaje del evento.

Agradecemos su atención y disposición para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.